



La nueva educación y objeción de conciencia

La jerarquía española habla sobre el debatido texto Educación para la Ciudadanía, rebelde al libre albedrío de los progenitores para instruir

a sus primogénitos. En una comunicación, hecha pública por la Conferencia Episcopal Española, se convoca a no tomar «posturas pasivas ni acomodaticias. Se puede recurrir a todos los medios legítimos para defender la libertad de conciencia y de enseñanza, que es lo que está en juego». El libro de texto tiene aspectos que no están acordes con la doctrina social de la Iglesia,

por tanto, es insostenible por razones de forma —porque es onerosa—, y de fondo —por sus contenidos, fundamentados en el relativismo y en la ideología de género—.

El prestigioso escritor, Juan Manuel de Prada, afirma que «el objetor nace como un mecanismo de defensa frente a la intromisión del poder en el ámbito de la conciencia, pero, siendo un instrumento de defensa individual, posee una proyección social: a quien objeta no lo mueve tan sólo el interés personal, quien objeta anhela también que ese instrumento pueda servir a otros que se hallen en idéntica circunstancia».

«Los padres tienen el legítimo derecho y la obligación de defender los derechos que, como padres, les reconoce la Constitución: que las enseñanzas que reciben sus hijos se conformen siempre y en todo caso a las convicciones morales y religiosas. Por tanto, la objeción de conciencia es una causa noble, justa y legítima», afirmó Eugenio Nasarre al Semanario Alba. Los objetores de conciencia tienen el apoyo de la Constitución Española, al reclamar un remate que colme unos derechos irrevocables de los progenitores. Por otra parte, Luis Carbonell, presidente de la Concapa, asevera que cuando un Estado usurpa

la facultad de dictaminar lo que está bien y lo que está mal, está manipulando la competencia de los padres de formar a sus niños de acuerdo con sus creencias. Es razonable, por tanto, que muchos progenitores empleen todos los medios a su alcance para impedir ese castre de las libertades. No sólo a través de la objeción de conciencia, sino también empleando todos los medios legales que, según los especialistas de Profesionales por la Ética, la jurisprudencia precisa que serán los objetores los que recibirán el reconocimiento de sus derechos. Sentencias del Tribunal Constitucional, Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, así lo recogen.

También, la incrustación forzosa de la nueva materia, Educación para la Ciudadanía, ha arribado a Europa. El presidente del Foro Español de la Familia, Benigno Blanco, ha tramitado un memorándum al presidente del Parlamento Europeo, Hans-Gert Pöttering, comunicándole la agresión a la libertad de educación e ideológica de las familias, que representa el contenido de esta asignatura. **Clemente Ferrer Roselló** (Presidente del Instituto Europeo de Marketing, Comunicación y publicidad).